



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT17I045

Expediente:
415/2023

Fecha:
24-02-23 10:44



Asunto:

Aprobación convocatoria para las ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de Subsistencia (PEREL

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 23-02-2023	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 7
Expediente e interesado: 415/2023 .- Ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de Subsistencia (PEREL 2023) P3301400B AYUNTAMIENTO DE CARREÑO P3301400B		
Descripción del punto: Aprobación convocatoria para las ayudas municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas Renta de Subsistencia (PEREL 2023). Expte: 415/2023.-		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, se aprueban las bases de las Subvenciones municipales al establecimiento como trabajador/a autónomo/a de personas desempleadas (PEREL 2023) y se autoriza el gasto que supone para el Ayuntamiento las subvenciones referidas.

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA, se propone la aprobación de la convocatoria para las subvenciones señaladas, con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Carreño por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

c) No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Los/as trabajadores/as para cuya conversión en autónomos se solicite la ayuda, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

1. Iniciar la actividad por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y tener su domicilio fiscal (y su centro de trabajo o establecimiento abierto al público, en caso de disponer del mismo) en el municipio de Carreño.



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT17I045

Expediente:
415/2023

Fecha:
24-02-23 10:44



2. Estar desempleados/as y mantenerse en dicha situación hasta el mismo día en que causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as de la Seguridad Social.

3. Estar empadronados/as en el municipio de Carreño a fecha de alta en la Seguridad Social.

4. Haber estado empadronados/as en el municipio de Carreño al menos 1 año dentro de los 5 años anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

5. No simultanear esta actividad con cualquier otra actividad por cuenta ajena.

Asimismo, también podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas y trabajadores/as autónomos/as que hubiesen solicitado la subvención de la Renta de Subsistencia en la convocatoria de 2022 pero que no se les hubiese concedido, estrictamente por agotamiento de los fondos disponibles.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta ayuda es la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores/as autónomos/as, ayuda que les permita disponer de unos fondos para afrontar el arranque de su actividad económica, caracterizado habitualmente por muchos gastos y pocas ventas y cobros.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 30, el 14 de febrero de 2023 y en la página Web municipal.

Cuarto.- Cuantía:

La cuantía de la ayuda ascenderá a 4.000 euros por cada persona desempleada dada de alta como autónomo/a, independientemente de la actividad e inversión.

El importe total de la convocatoria de la subvención asciende a 48.000 € (cuarenta y ocho mil euros) con cargo a la partida 241 470 01 "Convocatoria de ayudas Renta de Subsistencia (PEREL 2022)".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Podrán presentarse las solicitudes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), hasta el día 5 de diciembre de 2023.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

203C2Y19032Q3Z470HCX



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT17I045

Expediente:
415/2023

Fecha:
24-02-23 10:44



Sexto.- Forma de presentación de solicitudes:.

El formulario de solicitud, acompañado de la documentación exigida, se presentará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño (<https://sedeelectronica.ayto-carreno.es/siac>). O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carreño.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, 5 de los 6 que legalmente la componen, acuerda:

Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones, remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes **desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta el día 5 de diciembre de 2023.**